

Convocatoria 2021 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el desarrollo de una IDEA EMPRESARIAL (APEI)

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

Personas emprendedoras que contando con una idea de negocio, en cualquier rama de actividad, deseen analizarla y desarrollarla, en régimen de dedicación exclusiva, bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada por Lanbide-SVE para estas labores.

REQUISITOS:

- a) Estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV. Este requisito se deberá mantener, al menos, hasta la finalización del proceso de acompañamiento.
- b) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. A estos efectos, se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30 %.
- c) No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- d) Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o de negocio en cualquier rama de actividad.
- e) Estar incluidas en un proceso de asesoramiento y apoyo al emprendizaje de alguna de las entidades previstas en el artículo 3 de la presente convocatoria.
- f) No haber sido beneficiarias de las ayudas al desarrollo de una idea empresarial o para la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en convocatorias anteriores.

PARA SER BENEFICIARIAS DE ESTAS AYUDAS LAS PERSONAS PROMOTORAS DEBERÁN COMPROMETERSE A:

- a) Dedicarse en exclusiva al análisis y desarrollo de su idea empresarial. (Se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30% de la jornada o más de 18 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionado. A estos efectos, se computarán como días de trabajo los días de alta en la Seguridad Social. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, los días a computar serán el resultado de multiplicar los días de alta por el porcentaje de jornada contratada)
- b) Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la generación y desarrollo de la idea empresarial, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- c) No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin.

JUNTO CON EL IMPRESO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADO, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Certificado de empadronamiento actualizado
- c) Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización así como la fecha de inicio del proceso.
- d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha del inicio del proceso de acompañamiento.
- e) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda)
- f) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- g) Inscripción en Lanbide como demandante de empleo.

INFORMACIÓN DETALLADA.

- [RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2021](#)
- https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2021/enta_apei_2021/web01-tramite/es/

IMPRESO DE SOLICITUD

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/enta_apei_2021/procedures/proc_202152813531925/es_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2021-AMPLIADO.pdf

Convocatoria 2021 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para la PUESTA EN MARCHA de nuevos proyectos empresariales (APEA)

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

Personas emprendedoras que disponiendo de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, deseen llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo, en régimen de dedicación exclusiva (1) y bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada para estas labores por Lanbide-SVE

(1) Se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30% de la jornada o más de 27 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionable. A estos efectos, se computarán como días de trabajo los días de alta en la Seguridad Social. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, los días a computar serán el resultado de multiplicar los días de alta por el porcentaje de jornada contratada.

REQUISITOS:

- a) Estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV. Este requisito se deberá mantener, al menos, hasta la finalización del proceso de acompañamiento.
- b) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. A estos efectos, se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%. Este requisito deberá cumplirse también en el momento del alta en el IAE.
- c) No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- d) Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, que será validado en la fase de acompañamiento por la entidad colaboradora correspondiente.
- e) Estar en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial de alguna de las entidades previstas en el artículo 3 de la presente convocatoria.

PARA SER BENEFICIARIAS DE ESTAS AYUDAS LAS PERSONAS PROMOTORAS DEBERÁN COMPROMETERSE A:

- a) Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio.
- b) Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- c) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento para la puesta en marcha del negocio. El titular de dicha alta podrá adoptar cualquier forma jurídica siempre y cuando la persona promotora acredite, si es el caso, su relación societaria con el mismo y el

objeto social coincida con el del proyecto tutorizado.

En el supuesto que las personas emprendedoras no causen alta en el IAE en el plazo señalado perderán el derecho al segundo pago de la subvención.

d) Domiciliar, social y fiscalmente, la actividad empresarial en la CAPV y radicar en la misma el centro de trabajo.

e) No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin.

JUNTO CON EL IMPRESO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de empadronamiento en la CAPV
- c) Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación de la persona solicitante en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización, así como la fecha de inicio del proceso.
- d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de inicio del proceso de acompañamiento.
- e) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda).
- f) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- g) Inscripción en Lanbide como demandante de empleo.
- h) Plan de viabilidad para la implantación de una nueva empresa o negocio

INFORMACIÓN DETALLADA:

[RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2021](#)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2021/enta_apea-2021/web01-tramite/es/

IMPRESO DE SOLICITUD

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/enta_apea_2021/procedures/proc_20_21527135498161/es_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2021-AMPLIADO.pdf

REQUISITOS GENERALES:

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
- c) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- d) No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.